



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº0958-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2526321**

San Marcos, 27 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE, de fecha 13 de enero del 2025; CARTA N°002-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE, de fecha 03 de febrero del 2025; INFORME ACOP N°070-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N°00580-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 08 de febrero del 2025; INFORME N°264-2025-MDMS-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de febrero del 2025; INFORME N°274-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de febrero del 2025; CARTA N°447-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de febrero del 2025; INFORME N°1687-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de febrero del 2025; INFORME N°0128-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME ACOP N°0101-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG, de fecha 19 de febrero del 2025; CARTA N°003-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE, de fecha 24 de febrero del 2025; INFORME N°0761-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 24 de febrero del 2025; CARTA N°748-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de marzo del 2025; CARTA N°940-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 28 de marzo del 2024; CARTA N°149-2025-JM ENGINEERING/GG-JLGR, de fecha 14 de abril del 2025; INFORME N°1080-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de mayo del 2025; INFORME N°4650-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 22 de mayo del 2025; INFORME LEGAL N°742-2025-MDSM-OGAJ de fecha 18 de junio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°277-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202, con un costo total de S/ 777,333.07 (Son: Setecientos setenta y siete mil Trescientos treinta y tres con 07/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°0958-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de julio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°151-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUARCON**, para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202, por el monto de **S/ 681,393.07 (Son: Sesenta y ocho mil Trescientos noventa y tres con 07/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 22 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°200-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **JM ENGINEERING E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1448-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepcion de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepcion 27 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°030-2024-CONSORCIO HUARCON-LTDE**, la Sra. Dina Elva Loarte Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la apelación respecto a la penalidad mal aplicada por el monto de **S/ 10,300.00 soles (Son: Diez mil Trescientos con 00/100 soles)** en la Valorización N°02 de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepcion 13 de enero del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE**, la Sra. Dina Elva Loarte Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, remite reiterativamente a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la apelación respecto a la penalidad mal aplicada por el monto de **S/ 10,300.00 soles (Son: Diez mil Trescientos con 00/100 soles)** en la Valorización N°02 de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepcion 03 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°002-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE**, la Sra. Dina Elva Loarte Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepcion 04 de febrero del 2025, mediante **INFORME ACOPI N°070-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG**, el Ing. Víctor Manuel Flores Robles, Administrador de Contrato de Obras, solicita que se derive la documentación de la apelación respecto a penalidad mal aplicada, a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº0958-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 08 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°00580-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita derivar la documentación a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su evaluación y fines correspondientes;

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°264-2025-MDMS-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, emita su pronunciamiento respecto a la penalidad aplicada por el monto de S/ 10,300.00 soles (Son: Diez mil Trescientos con 00/100 soles) al **CONSORCIO HUARCON**, en la Valorización N°02 de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202, en cumplimiento de sus funciones;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°274-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°447-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Dina Elva Loarte Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°1687-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°0128-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 666,597.86 (Son: Seiscientos sesenta y seis mil Quinientos noventa y siete con 86/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO HUARCON**;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **INFORME ACOP N°0101-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG**, el Ing. Víctor Manuel Flores Robles, Administrador de Contrato de Obras, emite su pronunciamiento comunicando la nulidad de la penalidad realizada en la Valorización N°02 del **CONSORCIO HUARCON**, contratista ejecutor de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°003-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE**, la Sra. Dina Elva Loarte Trujillo, Representante Común del **CONSORCIO HUARCON**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°0761-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, recomienda derivar la documentación a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su conocimiento y continuar los tramites correspondientes;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°748-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH** (vía correo institucional), la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. José Luis Gonzales Ramos, Gerente de la Empresa **JM ENGINEERING E.I.R.L.**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO;**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº0958-2025-MDSM/GDUR/G**

EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202, para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, con fecha 28 de marzo del 2024, mediante CARTA N°940-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH (vía correo institucional), la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Ing. José Luis Gonzales Ramos, Gerente de la Empresa JM ENGINEERING E.I.R.L., del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202, para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2025, mediante CARTA N°149-2025-JM ENGINEERING/GG-JLGR, el Ing. Jose Luis Gonzales Ramos, Gerente de la Empresa JM ENGINEERING E.I.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202;

Que, con fecha de recepción 15 de mayo del 2025, mediante INFORME N°1080-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERÍO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2621202, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.15. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
4.15. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

**RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	577,451.75	681,393.07
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00
<b>MONTO TOTAL A EJECUTAR</b>	<b>577,451.75</b>	<b>681,393.07</b>
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	57,745.17	68,139.30

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	564,913.44	666,597.86	-265.37	-313.14
	SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL (COVID 19)	12,538.32	14,795.21		
	<b>VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>	<b>564,913.44</b>	<b>666,597.86</b>	<b>-265.37</b>	<b>-313.14</b>
1.00	VALORIZACION N° 01 Set-24	230,798.42	272,342.14	-461.60	-544.69
2.00	VALORIZACION N° 02 Oct-24	216,115.20	255,015.94	432.23	510.03
3.00	VALORIZACION N° 03 Nov-24	117,999.82	139,239.78	-236.00	-278.48

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº0958-2025-MDSM/GDUR/G**

VALORIZACIONES PTO. COVID 19	0.00	0.00	0.00	0.00
1.00 VALORIZACION N° 01 Set-24	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00 VALORIZACION N° 02 Oct-24	0.00	0.00	0.00	0.00
3.00 VALORIZACION N° 03 Nov-24	0.00	0.00	0.00	0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	101,684.42		-47.77	
-------------------------------------	------------	--	--------	--

<b>COSTO TOTAL</b>	<b>666,597.86</b>	<b>666,597.86</b>	<b>-313.14</b>	<b>-313.14</b>
--------------------	-------------------	-------------------	----------------	----------------

SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01	-265.37	-313.14
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>564,648.07</b>	<b>666,284.72</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	101,636.65	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>666,284.72</b>	<b>666,284.72</b>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	Monto S/ - inc. IGV
Partidas no Ejecutadas - Covid 19	14,795.21
Por reajuste de precios que tendra que ser ejecutada de la Garantia de Fiel Cumplimiento	313.14

DEVOLUCION A FAVOR DEL CONTRATISTA	Monto S/ - inc. IGV
Devolucion por retencion de Fiel Cumplimiento de Contrato	68,139.30
Devolución por penalidad mal aplicada en Cumplimiento al INFORME ACOP N° 0101 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEIP/LECG, INFORME N° 00761 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ y INFORME N° 005 - 2025 - ELCL/JS	10,300.00

<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>666,284.72</b>
-------------------------------	-------------------

<b>MONTO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (Garantia de Fiel Cumplimiento menos Resjuste de Precios)</b>	<b>67,826.16</b>
---	------------------

(...)  
**V. ANALISIS**

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

**1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2621202, se suscribió el 05 de diciembre de 2024.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2621202, comienza el 06 de diciembre de 2024 y Culmina el 3 de febrero de 2025.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº0958-2025-MDSM/GDUR/G**

**SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI Nº2621202**, el 03 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido en el RLCE.

- ✓ Con fecha 03 de febrero de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: **“RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI Nº2621202.**
- ✓ Con fecha 03 de abril del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. pero fue notificada el 10 de febrero del 2025, estando dentro del plazo establecido.

**2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.**

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI Nº2621202**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. CORAL LUNA ERICK LIBERIO - CIP N° 131779 – Jefe de Supervisión.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 05 de diciembre de 2024, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

**VI. CONCLUSIONES**

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **“RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI Nº2621202**, de acuerdo a los siguientes detalles:
  - ✓ El costo final de la obra asciende a S/ 666,284.72 (seiscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 72/100 soles), Inc. IGV.
  - ✓ El saldo a favor de la Entidad por concepto de Reajuste de Precios asciende a S/ 313.14 (trecientos trece con 14/100 soles) Inc. IGV. que tendrá que ser ejecutada del monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - ✓ Saldo a favor de la Entidad por partidas no ejecutadas (COVID 19) asciende a S/ 14,795.21 (catorce mil setecientos noventa y cinco con 21/100 soles) Inc. IGV.
  - ✓ La retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL es de S/. 68,139.30 (Sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve con 30/100 soles) Inc. IGV. monto que tendrá que ser devuelto al contratista siempre en cuando se realice el descuento del reajuste de precios a favor de la entidad, **siendo el monto efectivo para su devolución de S/ 67,826.16 (Sesenta y siete mil ochocientos veintiséis con 16/100 soles) Inc. IGV**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº0958-2025-MDSM/GDUR/G**

- ✓ La devolución por penalidad mal aplicada a favor del contratista es de S/ 10,300.00 (Sesenta y siete mil ochocientos veintiséis con 16100 soles) Inc. IGV. en estricto cumplimiento a los informes emitidos por el área usuaria y supervisión de obra.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra, según lo indicado en el contrato de consultoría de obra.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; **“RENOVACION DE RESERVARIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N°2621202**, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“RENOVACION DE RESERVARIO; EN EL (LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N°2621202**, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

**VII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4650-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“RENOVACION DE RESERVARIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2621202;**

Que, con fecha de recepción 18 de junio del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°742-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“RENOVACION DE RESERVARIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2621202**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N°0958-2025-MDSM/GDUR/G**

procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: “RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2621202, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE, de fecha 03 de febrero del 2025; INFORME N°0128-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de febrero del 2025; CARTA N°003-2025-CONSORCIO HUARCON-LTDE, de fecha 24 de febrero del 2025; CARTA N°149-2025-JM ENGINEERING/GG-JLGR, de fecha 14 de abril del 2025; INFORME N°1080-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de mayo del 2025; INFORME LEGAL N°742-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 18 de junio del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR DE HUARCON TINYAYOC DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2621202, siendo su costo de ejecución final S/ 666,284.72 (Son: Seiscientos sesenta y seis mil Doscientos ochenta y cuatro con 72/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 666,597.86
REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD (POR DESCONTAR)	(-) S/ 313.14
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 666,284.72</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 68,139.30 (Son: Sesenta y ocho mil Ciento treinta y nueve con 30/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO HUARCON, del cual se tendrá que descontar el monto de S/ 313.14, por concepto de Reajuste de Precios a favor de la Entidad, siendo el saldo final a devolver al CONSORCIO HUARCON por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, el monto de S/ 67,826.16 (Son: Sesenta y siete mil Ochocientos veintiséis con 16/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION POR CONCEPTO PENALIDAD MAL APLICADA, a favor del CONSORCIO HUARCON, por el monto de S/ 10,300.00 (Son: Diez mil Trescientos con 00/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al pronunciamiento de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, la Conformidad de la Empresa JM ENGINEERING E.I.R.L., y la Conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº0958-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp:2526321



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106208